



CUT: 47820-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0511-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 22 de abril de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 47820-2022**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **JUANA BECERRA VILLEGAS**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2407-2016-ANA-AAA JZ-V, rectificada con Resolución Directoral N° 4968-2016-ANA-AAA JZ-V y modificada con Resolución Directoral N° 2473-2017-ANA-AAA JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Becerra Vilela José y Villegas de Becerra María Teresa, para el predio con unidad catastral 20767, para área bajo riego de 3,5246 ha, con volumen máximo de agua de 42 729 m³, predio ubicado en el

Bloque de Riego T – 31.6, código PSLO-05-B44 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle de los Incas de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, mediante escrito de fecha 28.03.2022, la señora Juana Becerra Villegas solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, al haber adquirido una fracción del predio con unidad catastral 20767;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 091-2022-ANA-AAA JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por la administrada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 137-2022-ANA-AAA-JZ/MJBM, indica que:

- La administrada solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrarios, para tal efecto adjunta copia del Contrato de Transferencia de predio agrícola con firmas certificadas ante el Juez de Paz de Única Nominación de Sinchi Roca, con el cual acredita la titularidad del bien bajo análisis.
- Así mismo, con las constancias expedidas por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia a favor de la administrada de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2407-2016-ANA-AAA JZ-V, rectificada con Resolución Directoral N° 4968-2016-ANA-AAA JZ-V y modificada con Resolución Directoral N° 2473-2017-ANA-AAA JZ-V, a favor de Becerra Vilela José y Villegas de Becerra María Teresa, para el predio con unidad catastral 20767.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **JUANA BECERRA VILLEGAS**, para su fracción de predio sin unidad catastral, para área de 0,39 ha y a favor de **BECCERRA VILELA JOSÉ y VILLEGAS DE BECERRA MARÍA TERESA**, para el predio con unidad catastral 20767, para área de 3,13 ha; con agua proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-31.6, L03 Comp. 2 Túpac Amaru I, predios ubicados en el Bloque de Riego T-31.6, con código PSLO-05-B44 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle de los Incas de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico

Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
Becerra Villegas Juana	02754676	S/N	S/C	560 532	9 455 343	0,39	4 728
Becerra Vilela José Villegas de Becerra María Teresa	02751803 02751802	S/N	20767	560 402	9 455 512	3,13	37 945

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	441	497	557	543	518	418	178	41	347	424	369	394	4 728
20767	3 541	3 987	4 471	4 359	4 154	3 356	1 431	331	2 782	3 406	2 960	3 166	37 945

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Juana Becerra Villegas, Becerra Vilela José, Villegas De Becerra María Teresa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle de los Incas y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA